



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
17 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00040

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D Matías Sánchez Fernández
D. Javier Fuentes Fernández
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Por esta Secretaría se informa que al no estar firmada el acta de la sesión anterior en el momento de la convocatoria, no consta el preceptivo punto de su aprobación que se pospone para la siguiente sesión.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

1.1.- AYUDA A DOMICILIO.

De D/D^a MVR con DNI ***5634** que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas mensuales durante un mes por un coste total de 463,50€ de los que la aportación municipal asciende a 194,67€, la de la Diputación Provincial a 268,83€ y la del usuario a 0,00€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA DE PASO EN LA CARRETERA DE ALMERÍA, EN SU INTERSECCIÓN CON LA RAMBLA DE ALCAUDIQUÉ DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, Eficiencia Energética, Consumo y CVEH en relación con el expediente **2020/402960/003-040/00029 OM/02/18** y resultando:

Consta Proyecto de obra de paso en la carretera de Almería, en su intersección con la Rambla de Alcaudique de Berja, situado en Carretera de Almería cruce con Rambla de Alcaudique, redactado por D. Francisco José Pérez Espejo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Col. Nº 30.062 del CICCP e Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Col. Nº 20.097 del CITOP. El proyecto, en el que no consta visado colegial, está formado por Memoria y Anejos, pliego de condiciones, planos y presupuesto, Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Plan Básico de Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe técnico de Informe de supervisión y compatibilidad urbanística del proyecto básico y de ejecución de obra de paso en la Carretera de Almería en su intersección con la Rambla de Alcaudique, (Rambla de Jarea) Berja de fecha 24/03/2023. Así mismo consta informe jurídico emitido por el Secretario Acctal. de 16 de noviembre de 2023.

Existe autorización para la ejecución de las obras con fecha 31 de enero de 2023, de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Expte: AL-46126, en relación con la afección del dominio público hidráulico, condicionada. Consta también informe 03/03/2023 de autorización del proyecto, de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en relación con las afecciones ambientales y de vía pecuaria.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable (rústico).

- Calificación: Zona de especial protección.3 Cauces (Ordenanza SNU-ZEP.3.
- Finalidad: Construcción de paso elevado (Puente).
- Situación de las obras: Carretera de Almería cruce con Rambla de Alcaudique.
- Presupuesto ejecución material: 92.548,42€

Gastos generales.	12.031,29€
Beneficio industrial	5.552,91 €
- Valor estimado del contrato. 110.132,62 €
- 21,00 % I.V.A. 23.127,85€
- Presupuesto contrata 132.260,47€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Pérez Espejo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Coordenadas

COORDENADAS UTM ZONA ACTUACIÓN			COORDENADAS UTM ZONA ACTUACIÓN		
SISTEMA ETRS89 EN HUSO 30			SISTEMA ETRS89 EN HUSO 30		
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	505210,07	4077017,68	34	505263,66	4076986,81
2	505214,67	4077012,57	35	505260,80	4076988,51
3	505217,52	4077009,17	36	505259,05	4076989,17
4	505220,66	4077011,83	37	505256,17	4076989,75
5	505226,92	4077003,85	38	505253,61	4076989,80
6	505227,63	4077004,40	39	505250,95	4076989,38
7	505227,33	4077010,69	40	505248,84	4076988,61
8	505229,78	4077012,56	41	505246,69	4076987,23
9	505234,31	4077014,65	42	505244,94	4076985,43
10	505238,14	4077016,28	43	505243,58	4076983,14
11	505239,76	4077016,92	44	505242,75	4076980,22
12	505243,43	4077017,58	45	505242,69	4076977,75
13	505247,35	4077018,14	46	505243,12	4076975,54
14	505252,11	4077018,61	47	505243,67	4076974,09
15	505255,00	4077011,15	48	505244,72	4076972,29
16	505251,70	4077008,01	49	505245,40	4076971,35
17	505247,41	4077003,42	50	505238,96	4076966,60
18	505243,84	4077000,61	51	505225,66	4076984,81
19	505240,21	4076997,43	52	505221,79	4076990,30
20	505237,61	4076995,78	53	505221,17	4076989,95
21	505232,28	4076997,61	54	505219,51	4076986,45
22	505231,78	4076997,25	55	505219,24	4076986,58
23	505238,08	4076988,42	56	505205,88	4076976,57
24	505238,83	4076988,70	57	505193,44	4076966,26
25	505244,24	4076991,92	58	505184,13	4076957,87
26	505247,55	4076993,54	59	505178,27	4076963,11
27	505250,23	4076994,34	60	505186,58	4076972,22
28	505255,16	4076994,83	61	505192,72	4076978,17
29	505259,81	4076994,15	62	505202,96	4076986,90
30	505264,11	4076992,44	63	505217,21	4076997,05
31	505268,31	4076989,57	64	505213,64	4077002,31
32	505274,38	4076985,17	65	505209,91	4077007,25
33	505271,47	4076981,10	66	505204,95	4077012,62



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 1531.609.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad). La citada vía fue cedida por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento, para formar parte del viario urbano, por la incorporación de la circunvalación de Berja a la red de Carreteras de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto de la Alcaldía 0395/23 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución Obra de paso en la Carretera de Almería, en su intersección con la Rambla de Alcaudique de Berja.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

3.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “MÓDULO DE ASEOS EN PLAZA DEL MERCADO”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, Eficiencia Energética, Consumo y CVEH en relación con el expediente **2023/402960/910-010/00023 OM/027/23** y resultando:

Con fecha 11 de agosto de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto básico y de ejecución del módulo de aseos en Plaza del Mercado de Berja OM/027/23 (2023/402960/003-040/00025).

Con fecha 15 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local adjudicó la contratación de las obras para la construcción del módulo de aseos en la Plaza del Mercado de Berja al empresario D. Francisco José Martín Céspedes, con DNI ***3815**

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 6 de octubre de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 6 de octubre de 2023 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía por Decreto de la Alcaldía nº 0392/23 de 19 de junio, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la construcción del módulo de aseos en Plaza del Mercado de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la construcción del módulo de aseos en Plaza del Mercado de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00056** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: **AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA (ALMERÍA).**

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 4. Mes de Octubre de 2023.

Director facultativo de las obras: Álvaro Criado Utrilla.

Contratista de la obra: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

CIF nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 466.466,89 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 92.832,69 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 16.902,01 €.

IVA 21%: 3.549,42 €.

Importe líquido de la presente certificación: 20.451,43 €.

El Proyecto para ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022 a favor de la empresa **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, con CIF B04264982, por un importe total (IVA incluido) de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (466.466,89 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, Eficiencia Energética, Consumo y CVEH en relación con el expediente **2023/402960/003-011/00023 O/215/23** y resultando:

Con fecha 27 de septiembre de 2023 anotado al número de registro de entrada 5316, D^a. Judit María Rodríguez Ruiz, con DNI ****0353**, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para Adaptación de Almacén a Clínica de Fisioterapia Neurológica en calle Chiclana nº 16 y 18 de Berja.

Al expediente se aporta proyecto básico Adaptación de Almacén a Clínica de Fisioterapia Neurológica, redactado por la Arquitecto D. Gines Fco. Ridao García, con inclusión del preceptivo Estudio de Gestión de Residuos. Falta el Estudio básico de seguridad y salud.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, el 19 de octubre de 2023. Según este informe "El PROYECTO BASICO DE ADAPTACION DE ALMACEN A CLINICA DE FISIOTERAPIA NEUROLOGICA, en el inmueble ubicado en C/ Chiclana, 16, 18 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4882628WF0748S0001KA- 4882629WF0748S0001RA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) por Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de Planeamiento de Berja (Aprobación Definitiva por el pleno del Ayuntamiento el 08/11/2010, B.O.P de Almería nº 37 de fecha 23/02/2011), estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-1. Casco Histórico de Berja), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 17 de noviembre de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Ordenanza SU-1. Casco Histórico de Berja, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Finalidad: Cambio de uso de almacén a Clínica de Fisioterapia.
- Uso: Sanitario
- Situación de las obras: C/ Chiclana, 16, 18 de Berja. Ref. catastral 4882628WF0748S0001KA y 4882629WF0748S0001RA.
- Presupuesto: 58.390,26€
- Promotor: Judit María Rodríguez Ruiz, con DNI ****0353**.
- Autor del Proyecto: D. Gines Fco. Ridao García, Arquitecto.
- Director de Obra: A designar, previo al inicio de las obras.
- Dirección de ejecución de obra: A designar, previo al inicio de las obras.
- Coordinador de seguridad y salud. A designar, previo al inicio de las obras.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Tres años desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 216,30€.
- Coordenadas UTM:

COORDENADAS UTM	
X=504691.5610	Y=4078039.2180
X=504695.5410	Y=4078032.5075
X=504689.6210	Y=4078029.0580
X=504688.3583	Y=4078028.3222
X=504682.7610	Y=4078033.7846
X=504684.3005	Y=4078034.8080

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDUA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 0395/23, de 19 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Para el inicio de las obras de edificación será necesario que presente ante esta Administración la comunicación de inicio de obras para lo que deberá presentar:

-Proyecto de ejecución suscrito por técnico competente, visado por colegio oficial correspondiente, acompañado de una declaración responsable del técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Nombramiento de la Dirección de Obra (Arquitecto), de la Dirección de la Ejecución Material de la obra (Aparejador/Arquitecto Técnico/Ingeniero de la Edificación) así como el responsable de la Coordinación de la seguridad y salud de la misma.

- Fianza por 216,30€ de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

- Justificante de pago de Impuesto. Ordenanza Fiscal no 29, Art. 5o.2.2. Impuesto 3,00% PEM), publicado en B.O.P. 245 de 27/12/11.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 58.390,26 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	1.751,71€
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar.....	1.751,71 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 58.390,26 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	583,90 €
Ingresado Anteriormente:	583,90 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de 3 años desde la notificación del presente acuerdo.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5.2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-970/00048** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo. No obstante el informe favorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2023** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/2123	V-FAC+ FC0923-049	30/09/2023	27.533,03 €	GRUPORAGA S.A.
F/2023/2428	23/2023	23/10/2023	4.549,60 €	SANCHEZ ROMAN MATIAS
F/2023/2448	A112300001	06/11/2023	27.790,27 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2023/2469	1370- 95	07/11/2023	42.000,00 €	FONOADRA,S.L
F/2023/2493	A2023 0211	10/11/2023	20.451,43€	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
F/2023/2506	1 000123	13/11/2023	36.221,15€	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y ocho minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.